

Provincia de Buenos Aires
DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA

Resolución N° 42/06

La Plata, 27 de enero de 2006.

POR 1 DIA - VISTO: El expediente 2436-1893/05, por el cual el Grupo de Trabajo integrado por Profesionales de la Secretaría de Política Ambiental, de la Universidad Nacional de La Plata y este Organismo, elevan el Informe Final, de la "Propuesta de criterios de calidad de agua para la franja de jurisdicción exclusiva argentina del Río de la Plata y su frente marítimo"; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Informe se elaboró el "Desarrollo de valores de referencia de calidad de aguas dulces y marinas para protección de la biota acuática, recreación y de calidad de aguas dulces como fuente de agua para su potabilidad en la zona de uso exclusivo del Río de la Plata y su frente marítimo", obrante a fs. 1/38;

Que el mismo fue elaborado en el marco del Acta de Cooperación Técnica, celebrado con fecha 2 de octubre de 2003, entre el Coordinador Internacional del Proyecto "Protección Ambiental del Río de La Plata y su Frente Marítimo, Prevención y Control de la Contaminación y Preservación de Hábitats", el Subsecretario de la Comisión Interministerial FREPLATA de la Jefatura de Gabinete, el Presidente de este Organismo y la Secretaría de Política Ambiental;

Que las reuniones efectuadas por el grupo de trabajo, tal como lo ilustran las copias de las actas obrantes a fs. 34/133, dieron como resultado los valores de referencia y se volcaron en las Actas agregadas a fs. 139/141;

Que la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, propicia el dictado del acto administrativo correspondiente para que este Organismo adopte el desarrollo de los valores de referencia propuestas, en el proceso de sus funciones, agregando a fs. 136/141, el Proyecto de Resolución respectivo;

Por Ello, en ejercicio de las funciones que le son propias,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

Artículo 1º - Adoptar en el ámbito de la Autoridad del Agua, los Valores de referencia de calidad de aguas dulces y marinas para la protección de la biota acuática, para agua de uso recreativo en la zona de uso exclusivo del Río de la Plata y su frente marítimo y aguas dulces como fuente de agua potable, que se detallan en las tablas que lucen a fs. 139/141 y que como Anexo pasan a formar parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º - Registrar, por la División Administrativa y Servicios Generales (Sección Despacho), publicar en el Boletín Oficial y comunicar a la Secretaría Política Ambiental, Universidad Nacional de La Plata y FREPLATA. Cumplido, pasar a la Dirección de Planificación, Control y Preservación de los Recursos Hídricos, para su toma de razón, cumplimiento y demás efectos.

Indalecio M. Oroqueta, Presidente. Juan C. Schefer, Guillermo A. Parmigliani, Vocales.

VALORES DE REFERENCIA DE CALIDAD DE AGUAS DULCES Y MARINAS PARA LA PROTECCION DE LA BIOTA ACUATICA DE LA ZONA DE USO EXCLUSIVO DEL RIO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARTIMO

Parámetro	Valores adoptados Bz As Agua Dulce (microgramos/litro)	Valores adoptados Bz As Agua Marina (microgramos/litro)
Parámetros Fisico - Químicos		
Parámetros Fisico - Químicos Generales		
pH	6.5 - 9.0	7.0 - 8.7 nominal
Parámetros Fisico - Químicos Inorgánicos		
Amonio	$0.5536 / (1 + 10^{(pH - 7.315)})$	$0.5596 / (1 + 10^{(pH - 7.315)})$
Arsénico	15	36
Cadmio	3.6	1
Cobalto	6 (VI) (II) (III) (IV) (V)	0.95
Cromo	6 (VI) (II) (III) (IV) (V)	19.5
Cesio	6 (VI) (II) (III) (IV) (V)	0.46
Cromo	(VI) 2.5 e (III) 5.6	(VI) 1.5 (III) 5.6
Mercurio	0.77	0.94
Zinc	6 (VI) (II) (III) (IV) (V)	8.6
Fluoruro	6 (VI) (II) (III) (IV) (V)	18
Parámetros Fisico - Químicos Orgánicos		
Fenol	320	490
PCB's (talentos policloro)	0.01	0.01
Endano	0.08	0.08
Quinones	0.08	0.02
DDT	0.01	0.01
Heptacloros	0.02	0.02
Aldrin		
Dieldrin	0.067	0.067
Endrin	0.036	0.008
HCB (hexaclorobenceno)	3.68	129
Endosulfen	0.028	0.01
Mirex	0.01	0.001
Acenfteno	8.16	8.16
Fenantreno	7.3	4.8
Fluoranteno	0.1	
Nitraleno	12.1	1.4
Quinolona	9.2	

VALORES DE REFERENCIA DE CALIDAD DE AGUAS DULCES Y MARINAS PARA AGUA DE USO RECREATIVO EN LA ZONA DE USO EXCLUSIVO DEL RÍO DE LA PLATA Y SU FRENTE MARITIMO

Parámetro	Valores propuestos por el grupo de trabajo para Agua dulce y Marina de uso recreativo (microgramos/litro)	
Nitrato	120000	VALORES ESTABLECIDOS PARA AGUA DE USO RECREATIVO SEGÚN LA METODOLOGÍA DE LOS VALORES PARA AGUA POTABLE QUE SE ENCUENTRAN NORMADOS EN EL ANEXO A DE LA Ley 11680
Cianuro	176	
Cobre	6000	
Piome	28	
Cadmio	7,5	
Cromo	128	
Mercurio	28	
Zinc	7600	
Cloruro	825000	
Sulfato	825000	
HCH (Hexaclorociclohexanos)	8	
Clordano	0,8	
DDT	8	
Heptacloro	0,978	
Aldrin / Dieldrin	0,078	
HCB (Hexaclorobenceno)	2,8	
PAH s (Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos)	4,376	

Arsénico	28	VALORES ESTABLECIDOS PARA AGUA DE USO RECREATIVO SEGÚN LA METODOLOGÍA DE LOS VALORES PARA AGUA POTABLE QUE SE ENCUENTRAN NORMADOS EN EL ANEXO A DE LA Ley 11680
Amonio	800	
Sulfuro	128	
Níquel	50	
Uranio	37,5	
PCB s (bifenilos policlorados)	1,25	

Parámetro	Valores Adoptados B.A.B.	
	Agua dulce	Agua marina
Coliformes Fecales	128 colonias/100 ml (1) (2)	
Enterococos	colonias/100 ml	colonias/100 ml
Cianobacterias	100.000 células/ml	
Clorella "a"	80 microgramos/l	
Olor	No perceptible	No perceptible
Color natural	Ausente	Ausente
Materiales flotantes y espumas no naturales	Ausente	Ausente
D.O.C.	10	10
pH	6.5 - 8.5	
Turbiedad	100 UNT	100 UNT
Fosforo total - mg/l	0.025	0.025
Microcistina - mg/l	0.01	0.01

VALORES ESTABLECIDOS PARA AGUA DE USO RECREATIVO EN BASE A FUENTES DE REFERENCIA NACIONALES, ESTABLECIDAS EN NORMATIVAS Y LOS CORRESPONDIENTES VALORES ADOPTADOS POR EL SUBGRUPO PERTINENTE EN LA PROMESA DE BUENAS PRÁCTICAS

- (1)- Media geométrica especificada como valor límite.
Además para muestras individuales se especifican valores asociados al límite de confianza superior, cuyo cálculo se expone en desarrollo.
(2)- Expresado como Escherichia coli

Ingesta directa de agua se estima en un 20 %. Se obtiene duplicando el valor asumido por Mance et al (1984)
Absorción del contaminante por vía dérmica se estima un valor del 10 % (igual a la cantidad ingerida por natación)
Absorción del contaminante por el sistema respiratorio por respiración de aerosoles es un 10 %
EL FACTOR GLOBAL A APLICAR SOBRE LOS PARAMETROS DE AGUA POTABLE ES DE 40 %

VALORES DE REFERENCIA DE CALIDAD DE AGUAS DULCES COMO FUENTE DE AGUA POTABLE

PARAMETROS	Unidades	Valor Normado por el Anexo A Ley 11820	Eficiencia en remoción	Valor de referencia para agua dulce como fuente de agua potable	Para estos normados se el Anexo A de la Ley 11820
Asenico	mg/l	0.050	0.2	0.0625	
Cadmio	mg/l	0.003	0.6	0.0075	
Cianuro	mg/l	0.070	0	0.07	
Cobre	mg/l	2	8	2	
Cromo Total	mg/l	0.050	0.8	0.25	
Fluor	mg/l	1.5	0	1.5	
Manganeso	mg/l	0.50	0	0.5	
Mercurio Total	mg/l	0.001	0.2	0.00125	
Nitrato como NO ₃	mg/l	50	8	50	
Nitrato como NO ₂	mg/l	0.10	0.99	10	
Plomo	mg/l	0.010	0.8	0.05	
Selenio	mg/l	0.010	0	0.01	
Plata	mg/l	0.050	0.8	0.25	
1,2 Dicloroetano	ug/l	30	0	30	
Tetracloruro de carbono	ug/l	2	8	2	
1,1 Dicloroetano	ug/l	30	0	30	
Tricloroetano	ug/l	70	0	70	
Tetracloroetano	ug/l	40	0	40	
Benceno	ug/l	10	8	18	
Benzalopireno	ug/l	0.2	0	0.2	
AlorisDietilín	ug/l	0.03	0	0.03	
Clorobeno (total isómeros)	ug/l	0.2	0	0.2	
2,4D (ácido dicloropentacético)	ug/l	30	0	30	
DDT (total isómeros)	ug/l	2	0	2	
Heptacloro y heptaclorociclopentadieno	ug/l	0.03	0.64	0.080	
Hexaclorociclopentadieno	ug/l	1	0	1	
Lindano	ug/l	2	0	2	
Metilcloro	ug/l	20	0	20	
Pentacloropentadieno	ug/l	9	0	9	
Cloro (libre residual)	mg/l	5	0	5	
Monocloramina	mg/l	6	0	6	
2,4,6 Triclorofenol	ug/l	200	0	200	
Bromoforomo	ug/l	100	0	100	
Dibromoclorometano	ug/l	100	8	100	
Bromodibromometano	ug/l	60	0	60	
Ciclotriforma	ug/l	200	0	200	
Aluminio	mg/l	0.2	8	0.2	
Cinc	mg/l	3	0	3	
Cloruro	mg/l	250	0	250	
Hierro	mg/l	0.3	0	0.3	
pH	mg/l	6.5 - 8.5	8	6.5 - 8.5	
Sodio	mg/l	200	8	200	
Sulfato	mg/l	250	0	250	
SDT	mg/l	1500	0	1500	
Detergente sintético	mg/l	0.2	0	0.2	
					Parámetros no normados en el Anexo A de la Ley 11820
Amonio	ug/l	200	8	200	
Sulfuro	ug/l	50	0	50	
Níquel	ug/l	28	8.2	25	
Uranio	ug/l	28	8.2	25	
PCB's - bifenilos policlorados	ug/l	0.5	0	0.5	

VALOR DE REFERENCIA - VALOR NORMADO POR LEY 11820 (1 - EFICIENCIA DE REMOCION)